Cst.º de Sal.s ~~Pro.~~ 4-297-1 P1689/3

Rivadeo.

Leg.º 11. N.º 1 — C

Fha: 5 de Maz.º de 1484.

Capitulazion y contrato, q.e hizieron D.n Rodrigo de Ulloa, contador mayor de S.M., y de su Consejo, y d.a Aldonza de Castilla su muger, de vna parte: y d.n Diego Gomez Sarm.to, y d.a Marina de Villandrando su muger, Conde de Rivadeo, de la otra; de casar a D.a Maria de Ulloa hija delos primeros, q.e era de menor edad, luego q.e cumpliese los doce años: con D.n Diego Sarmiento, hijo mayor, delos segundos; fha en la Ciud.d de Tarazona, a 5 de Marzo de 1484: ante Ruero Gonzalez de Cangas Not.o pp.o

Villandrando

Sepan quantos esta carta vieren como yo Rodrigo de Vlloa contador mayor del Rey e de la Reyna nuestros
señores e del su consejo e doña Aldonça de Montaluo su muger con liçençia e abtoridad
la qual yo le pido e demando para otorgar lo contenido en esta escriptura. E yo el dicho Rodrigo de Vlloa
otorgo e conozco que do e otorgo la dicha liçençia a vos la dicha doña Aldonça mi muger. Por ende
nos amos a dos los dichos Rodrigo de Vlloa e doña Aldonça juntamente de vna voluntad e de mancomun
a boz de vno e cada vno de nos por sy e por el todo renunçiando como renunçiamos las leyes e de-
rechos que en este caso fablan que nos podriamos aprouechar. Dezimos que por quanto a la merçed de Dios nuestro
señor [illegible] e tratado entre nos e [illegible] el [illegible] don Diego Gomez [illegible]
e la señora doña Marina de Villandrando su muger [illegible]
e [illegible] don Diego Gomez vuestro fijo mayor legitimo natural e doña Maria de Vlloa nuestra fija mayor
legitima e natural [illegible] primeramente los dichos don Diego e doña
[illegible]

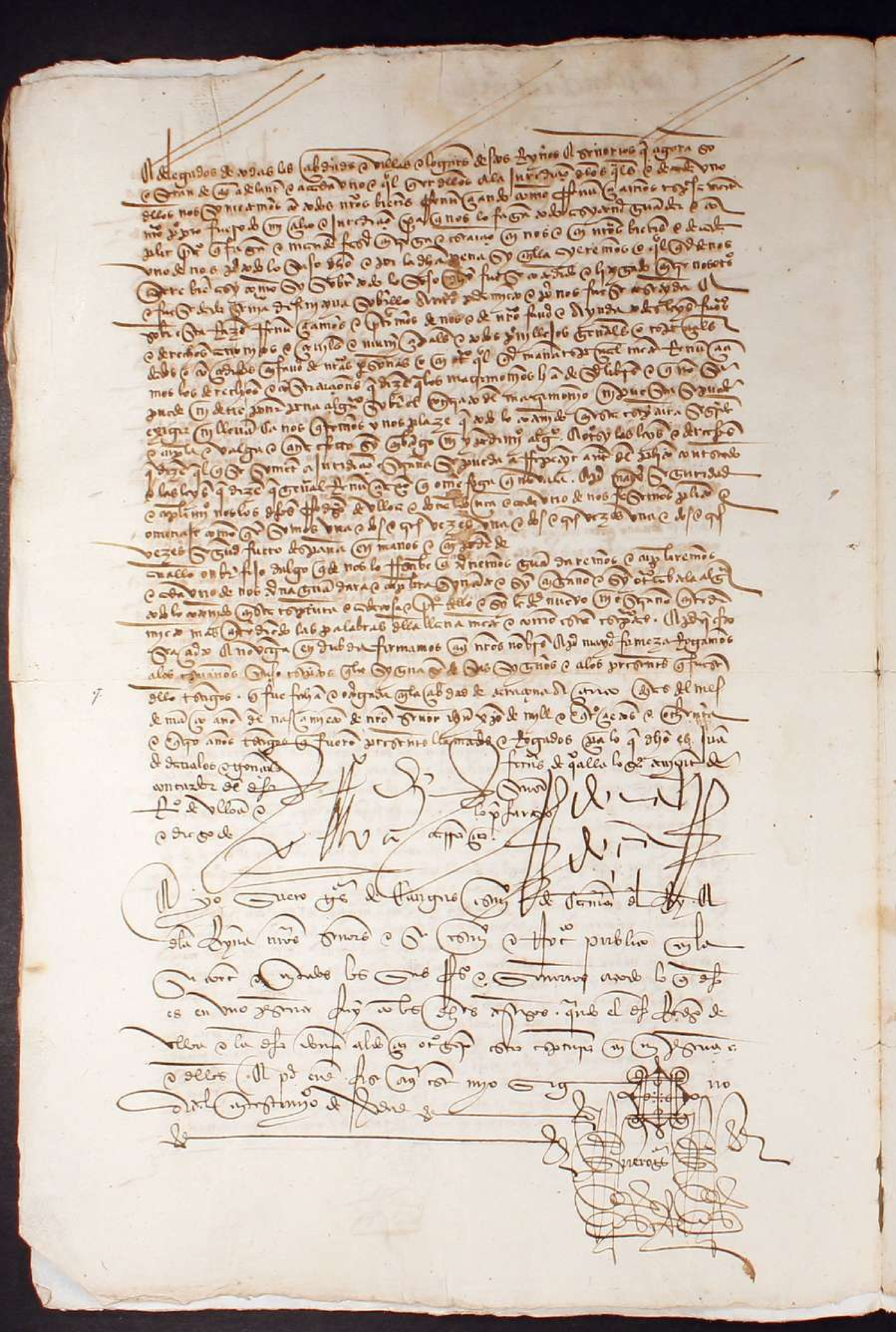

GOBIERNO DE ARAGON

~~Legajo N.º 13 [illegible]~~

Scrip.ª de Contrato de Casam.to que otorgaron de la una parte D.n Rodrigo de Ulloa, contador mayor de la Reyna y del Rey, y de su consejo. y D.a Mª Ponza de Castilla su muger por la menor hedad de su hija D.a Maria de Ulloa y de la otra parte D.n Diego Gomez Sarm.to conde de Ribadeo, y D.a Marina de Villandrando su muger. Padres de D.n Diego Sarm.to año de 1481. ante Suero Gonzalez de Cangas ss.no P.co

Leg. 11. N.º 1 – C

12

Ordenanza del Rey
del Casam.to de ent.s
de D.n Diego
y D.a Maria de
Ulloa

55 21

GOBIERNO DE ARAGON